

Se daba mandado guardar y Cumplir sus Ordenanzas,
y que se suspenda la Licencia de dho Juan Ramos = V
haviendolo oydo. Acordó no haver Lugar a la Suspension
de la Licencia dada a dho Juan Ramos: Tenlo demas que
Contiene el Memorial, se Comete al Sr. Dn Xptbal &
Lison, Nro. Procurador Genl. para que garantice lo que
tenga por Conbeniente.

Se a
Lic. para Talabarr, Jose Memorial de Joseph Diaz, Oficial de
Talabarr, manifestando lo que se mas tiempo de
diez años, con fian. Diaz su Padre, maestro que fue,
del, y que no pudiendose Examinar por falta de medios,
para poderlos adquirir. Suplica al Jui. le de su Li
cencia para que tenga tienda abierta por seis meses = V
haviendolo oydo. Lo Cometto al Sr. Dn Diego Lasso
carras, Nro. para que Contandole de la utilidad de esta
pau, le Conceda la Licencia que pide, no teniendo
otra.

Las dependencias de la Ciudad Texcra los Repetidos acuerdos que tiene
de la Ess. Ayto. se Echos, y Especialmente el Celebrado en treinta & Nullos
sigan en ella. de mill Cien y Cuarenta y seis, para que todas sus
dependencias, de qualquier Clase que sean, pasen, y
se dictuen en la Escribania mayor de Ayuntamiento,
y no en otra alguna de las del Ayuntamiento; Como Jam
bien el que los Jueces Sobre arrequeros pongan precisa
mente en ella las Denuncias que hicieren, y no pu
diendo los secretarios por sus ocupaciones, o por su
Laguna, que tiene sus ausencias y enfermedades, las
Faga Joseph Martinez Senan, Es. de su Mag. &
que asista en dha Ess. muchos dias haze, Sin